

10 . 2025



TRAMA
Normativa

SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO Y REGULATORIO
PARA COOPERATIVAS Y MUTUALES



CEES
Centro de Estudios
de la Economía Social
UNTREF

→ INFORMACIÓN MENSUAL

INAES | VENCIMIENTOS

Notificaciones vía TAD:


→ *Resolución INAES 1910/25*

El **4 de octubre** venció el plazo inicial otorgado por la Resolución INAES 1910/25 para que todas las cooperativas y mutuales cuenten con un perfil generado en la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). La creación del mismo y la constitución del domicilio electrónico en esa plataforma se realiza [ingresando al link](#). Salvo contadas excepciones, todas las notificaciones del INAES serán efectuadas por dicho medio. Desde el Instituto se ha señalado que se dará prórroga para la realización de perfil pero quien no lo haya hecho.... **no aguarde más tiempo!!!**

INAES | NÓMINA DE ASOCIADES

El **11 de octubre vence el plazo** otorgado por la Resolución 756/25 para el envío de la nómina de asociados y autoridades de las cooperativas y mutuales, por medio del acceso a entidades registradas del sitio web del INAES.

→ *Resolución 756/2025*

 TUTORIALES

→ *Ingreso al sistema del INAES*
→ *Tutorial de YouTube*

INAES | AGENDA DE CAPACITACIONES

Agenda de capacitaciones de OCTUBRE para cooperativas y mutuales. Entre otras capacitaciones, cabe destacar:

- *“Res. 756/25 - Sistema Integrado de Nómina de Asociados y Autoridades (Cooperativas y Mutuales)”*
- *“Comunicación organizacional para la prevención de conflictos (Cooperativas y Mutuales)”*
- *“Res. INAES 1910/25 – Notificaciones electrónicas”, “Uso de TAD”, etc.*

[→ VER CRONOGRAMA COMPLETO](#)

CÁMARA DE SENADORES

→ [Canal de YouTube del Senado](#)

Comisión ERESMIPyME

El 30 de septiembre se reunió la Comisión, en la cual se dió tratamiento a varios proyectos, tres de ellos correspondientes a modificaciones de la Ley 20.337 de Cooperativas, relacionadas con la integración y las limitaciones del consejo de administración, presentados por los senadores Ezequiel Atauche (LLA) y Nora del Valle Giménez (FdT), suscribiéndose dos dictámenes. Los proyectos son los siguientes:

- → [EXPTE. S-732/25 GIMÉNEZ](#)
- → [EXPTE. S-2350/24 ATAUCHE](#)

→ Nota de prensa del Senado

→ *Nota de la reunión en el sitio web del Senado (con acceso al video y a la versión taquigráfica del acta)*

→ [Sitio de la Comisión](#)

CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y ONGs

En el ámbito de una reunión especial de la Comisión, el día 11 de septiembre se realizó el “Encuentro Parlamentario Año Internacional de las Cooperativas” en el Edificio Anexo de la Cámara de Diputados, con la presencia de legisladoras/es, referentes del sector y profesionales. Allí se trabajó sobre varios proyectos de ley con estado parlamentario, otros que fueron presentados posteriormente (ver apartado) y propuestas para futuros proyectos.

→ *Nota de prensa web Diputados*

En reunión del 24 de septiembre conjunta con la Comisión de Comunicaciones e Informática, se aprobó el proyecto de resolución por el cual se expresa reconocimiento al despliegue del operador móvil virtual cooperativo IMOWI, para brindar servicio de telefonía móvil e internet en diversas ciudades y localidades (→ *parte de la reunión*).

Proyectos de ley

a) *Expediente: 4879-D-2025*

Sumario: Pequeñas y Medianas Empresas - Ley 24467 - Modificación del artículo 2 sobre permitir que las cooperativas reguladas por la Ley 20337, accedan al certificado MIPyME.

→ [Información parlamentaria y texto del proyecto](#)

b) *Expediente: 5091-D-2025*

Sumario: Cooperativas - Ley 20337 - Modificación del artículo 64, sobre impedimento para integrar el consejo de administración: eliminación de la inhabilitación por diez años

→ [Información parlamentaria y texto del proyecto](#)

c) *Expediente: 5494-D-2025*

Sumario: Tramitación de la exención del Impuesto a las Ganancias para las cooperativas.

→ [Información parlamentaria y texto del proyecto](#)

d) *Expediente: 5522-D-2025*

Sumario: Cooperativas - Ley 20337 - Modificaciones sobre funcionamiento interno y gestión de las cooperativas. Pequeñas cooperativas.

→ [Información parlamentaria y texto del proyecto](#)

SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTO

Presupuesto Nacional del Año 2026 - Capítulo INAES - Recaudación

El PEN remitió proyecto de ley de Presupuesto para el año 2026, el cual empezó a tratar, con grandes dificultades, en la Cámara de Diputados de la Nación.

Los ingresos corrientes totales previstos para la cuenta de ahorro del INAES es de \$ 89.930 millones, ascendiendo los "Recursos Totales" a la suma de **\$ 90.050 millones**, pero asigna al funcionamiento del INAES para todo el año 2026 sólo una partida de **\$ 18.871 millones** (menos del 21 %). Es decir, el Presupuesto que se propone asignar al INAES para el año 2026 es menor en más de \$ 1.000 millones al vigente en el año 2025 (\$ 19.985,56 millones).

Se asignan los restantes **\$ 71.179 millones** a "inversiones financieras", es decir, se propone destinar dichas sumas a un fin distinto a los de promoción, registro y fiscalización de las

cooperativas y mutuales por parte del INAES. El Estado se “ahorra” \$ 4 de cada \$ 5 de los recursos totales del INAES.

Para tomar una dimensión mayor de la situación cabe advertir que más del 92 % de los recursos totales de la partida INAES (\$ 83.489 millones) se corresponde a ingresos impositivos, siendo los mismos el producto de la recaudación del Estado de la contribución especial sobre el capital de las cooperativas establecido por la [Ley N° 23.427](#). Los recursos generados por esta contribución, en la parte que corresponde al Estado nacional por medio de la coparticipación federal, integran el fondo para educación y promoción cooperativa. Dicho fondo tiene por finalidades las siguientes:

- Promover mediante los programas pertinentes la educación cooperativa en todos los niveles de enseñanza, primaria, secundaria y terciaria;
- Promover la creación y desarrollo de cooperativas en todos los ciclos del quehacer económico, producción primaria y fabril, comercial, de servicios, vivienda, trabajo y consumo;
- Asesorar a las personas e instituciones sobre los beneficios que otorga la forma cooperativa de asociarse, previstas en la Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya;
- Promover la creación y funcionamiento de cooperativas que tengan por objeto elevar el nivel de vida de las comunidades aborígenes.

El fondo para educación y promoción cooperativa debe ser administrado y ejecutado por el INAES, el que puede con el mismo elaborar y ejecutar programas de formación de cooperativas de productores y fabricantes a los fines de promover exportaciones, conceder préstamos con tasa preferenciales para financiar inversiones, entre otras políticas de promoción sectorial.

En el año 2024 lo recaudado por la contribución especial sobre el capital de las cooperativas ascendió a una suma cercana a los \$ 68.000 millones, cifra que ya ha sido superada en la recaudación del presente año 2025, que al mes de agosto llevaba acumulado más de \$ 73.289 millones.

Finalmente cabe agregar que respecto al presupuesto asignado para el presente año, al 1° de octubre el INAES ha ejecutado (devengado) el 59,75 % del total (con el 75 % del año transcurrido). A la misma fecha, el gasto ejecutado en el rubro “transferencias” es del orden del 48 % del total presupuestado para el ítem (\$ 2.452 millones sobre un total de \$ 5.039 millones).

- [Presupuesto 2026](#)
- [Capítulo INAES del Presupuesto](#)
- [Ejecución presupuestaria](#)

ARCA

Umbral del Régimen de información para cooperativas y mutuales

Conforme la [Resolución ARCA N° 5736/2025](#) las cooperativas y mutuales deberán informar operaciones financieras y aportes de asociados cuando la suma de los montos supere los \$ 1.600.000 por sujeto. Anteriormente debían informar cuando la sumatoria mensual superaba los \$ 10.000.

→ [Nota de prensa en sitio web de ARCA](#)

FACPCE

Estados contables de cooperativas

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) abrió a consulta pública el Proyecto N° 56 de Resolución Técnica, que incorpora un capítulo sobre estados contables de cooperativas en la RT 54. Los comentarios se podrán enviar hasta el 15 de noviembre de 2025.

La consulta estará abierta por un plazo de 45 días, hasta el 15 de noviembre de 2025. Durante ese período, profesionales, instituciones y cualquier interesado podrán remitir sus comentarios, sugerencias u observaciones al correo oficial: facpce@facpce.org.ar.

→ [Nota sitio Blog del Contador](#)

NUEVAS CONSTITUCIONES PROVINCIALES

Formosa: El 5 de septiembre se sancionó y promulgó por la Convención Constituyente de la Provincia de Formosa el nuevo texto constitucional provincial, el que fuera publicado en el Boletín Oficial el día 8 de septiembre.

Entre otros aspectos, la Constitución prevé el fomento por parte del Estado de las instituciones cooperativas “con fines de protección a los pequeños productores agropecuarios y a las pequeñas y medianas empresas” , el dictado de leyes especiales para el “fomento de las cooperativas, mutuales, asociaciones, fundaciones y demás instituciones que estén basadas en principios de solidaridad social”

→ [Texto de la Constitución](#)

Santa Fe: El 10 de septiembre la Convención Reformadora de la Constitución de la Provincia de Santa Fe aprobó el nuevo texto constitucional.

Entre otros aspectos, se señala que la provincia “reconoce la función social de la cooperación en el campo económico, en sus diferentes modalidades. La ley promueve y favorece el cooperativismo con los medios más idóneos y asegura, con oportuna fiscalización, su carácter y finalidades”.

En materia tributaria señala que se podrá “contemplar un tratamiento fiscal diferenciado para las cooperativas y mutuales que, en cumplimiento de las formalidades y exigencias legales, acrediten su naturaleza de entidades sin fines de lucro y su función social dentro de la economía solidaria”.

→ [Texto de la Constitución](#)

→ [Nota del Portal Conclusión: Los desafíos de las-cooperativas y mutuales en la nueva Constitución de Santa Fe](#)

PROVINCIALES

Buenos Aires: El proyecto de reglamentación de la Educación de Gestión Social, obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados provincial.

→ [Nota de FECEABA](#)

→ [Nota de prensa Cámara de Diputados provincial](#)

Buenos Aires: El IPAC pone en marcha el Programa “Cooperativas al Día”, pensado para la regularización contable de cooperativas. Se brindarán apoyos financieros para cooperativas con dificultades económicas que le impiden cumplir con la documentación obligatoria y para el financiamiento de honorarios y gastos contables para la presentación de balances anuales

obligatorios en cooperativas vigentes.

Las entidades interesadas deben completar el **formulario de inscripción**. Más información del programa **aquí**.

→ [Nota Ansol](#)

Buenos Aires: Por **Decreto N° 2745/2025** se resolvió prorrogar, por el término de un año a partir de su vencimiento, la emergencia económica, financiera y tarifaria de las Empresas Recuperadas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, declarada por la **Ley N° 15.485**.

→ [Nota de prensa en sitio web de IPAC](#)

Córdoba: Avanza en la legislatura provincial un proyecto de ley que busca facilitar el acceso a la tierra y la vivienda a través de la alianza con cooperativas y mutuales. El proyecto presentado por el Legislador Matías Chamorro fue aprobado en la Comisión de Economía Social, Cooperativas y Mutuales.

→ [Nota Prensa Legislatura](#)

→ [Nota web FEMUCOR](#)

Entre Ríos: Se presenta en la Legislatura provincial un proyecto de Ley que apunta a generar un marco jurídico específico para la promoción y el estímulo financiero de las cooperativas de trabajo en el ámbito de los gobiernos locales. El proyecto propone la creación del "Programa Provincial de Monitoreo y Fomento de Cooperativas de Trabajo en Gobiernos Locales", cuyo objeto es "establecer un marco normativo para la evaluación, promoción, estímulo financiero y mejora continua de la contratación de cooperativas de trabajo por parte de Municipios y Comunas de la Provincia de Entre Ríos".

→ [Nota del sitio El Miércoles Digital](#)

La Rioja: Una comitiva de representantes cooperativistas fue recibida por el titular del bloque oficialista, abordando diferentes temas inherentes a la realidad del sector y a la aplicación de la Ley 8.901 de Fomento Cooperativo y Mutual.

→ [Nota de El Independiente](#)

San Juan: La Dirección de Asociativismo, del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano de la provincia presentó el Programa Fondo Solidario con tres líneas de apoyo financiero no reembolsable para el sector mutual local.

→ [Nota de El Diario de Cuyo](#)

Santa Fe: La Federación Santafesina de Cooperativas de Electricidad, Obras y Servicios Públicos (Fescoe) puso en marcha una serie de reuniones informativas para socializar el proyecto de ley que apunta a equilibrar las condiciones entre los usuarios de cooperativas eléctricas y los de la Empresa Provincial de la Energía (EPE).

→ [Nota Web COLSECOR](#)

Tucumán: El **Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (Ipacym)** puso en funcionamiento el programa Ipacym Digital para “simplificar la gestión, reducir tiempos, eliminar papeles y traslados innecesarios, y brindar a las cooperativas, mutuales y consorcios una herramienta más ágil y accesible para crecer”.

→ [Nota de Prensa Gobierno de Tucumán](#)

JURISPRUDENCIA

Buenos Aires: La Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás negó legitimación activa a una asociación de consumidores que pretendía impugnar actos de una cooperativa. Consideró que la entidad carece de la doble calidad necesaria para representar simultáneamente a usuarios y asociados.

→ [Diario Judicial](#)

Chubut: Justicia Federal primera instancia rechazó el desplazamiento de una administración elegida por sus socios solicitado por el INAES.

→ [El Portal de las Cooperativas](#)

Chaco: El máximo tribunal provincial rechazó un amparo promovido por una cooperativa recuperada contra un artículo del Código Tributario Provincial y la obliga a pagar el Impuesto a los Ingresos Brutos. El argumento del voto de mayoría fue el “Consenso Fiscal” del año 2021.

→ [Nota del sitio Litigio Periodismo Judicial](#)

REALIZADO POR:

Abogado y Magister Gustavo Alberto Sosa
Director CEES / UNTREF